

Miriam Scurano P.
Jefa Dpto. Despacho General
D.L. y D.G.A.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de las normas que fija el Anexo I del Código de Planeamiento Urbano - Ordenanza Municipal N° 2139 - a la Parcela 02a del Macizo 36 de la Sección "A", propiedad de la señora Ana Emilia MUSTAPIC y otros, autorizándose una altura máxima sobre la Línea Municipal de 13,31 metros.

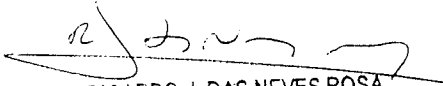
ARTICULO 2º.- Lo estipulado en el Artículo precedente quedará condicionado al cumplimiento del F.O.S. reglamentario.

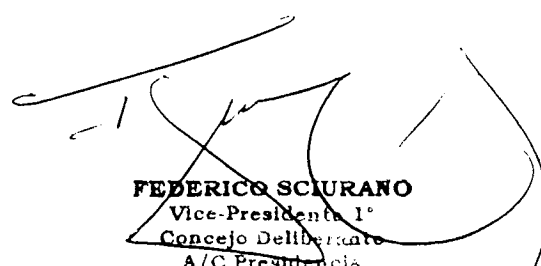
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2738

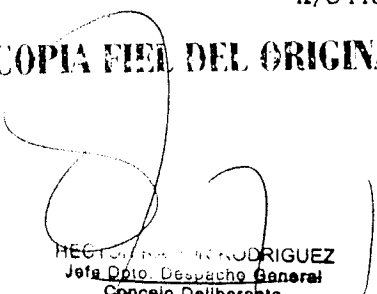
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20/10/2004.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR J. RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2738
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

es COMPTON

Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 NOV 2004

VISTO el expediente N° CD-06173/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/10/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento de las normas que fija el Anexo I del Código de Planeamiento Urbano –Ordenanza Municipal N° 2139- a la Parcela 02a del Macizo 36 de la Sección "A", propiedad de la Sra. Ana Emilia MUSTAPIC y otros, autorizándose una altura máxima sobre la Línea Municipal de 13, 31 metros.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 466 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2738, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/10/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento de las normas que fija el Anexo I del Código de Planeamiento Urbano –Ordenanza Municipal N° 2139- a la Parcela 02a del Macizo 36 de la Sección "A", propiedad de la Sra. Ana Emilia MUSTAPIC y otros, autorizándose una altura máxima sobre la Línea Municipal de 13, 31 metros. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1205
DECRETO MUNICIPAL N° /2004.

mgf.

HECTOR ESTÉVEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia